| GOBIERNO DE CALDAS | ANALISIS DEL SECTOR |
|---|---|

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR.**

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para los convenios interadministrativos.

**DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **FECHA REALIZACIÓN DE ESTUDIO** | Octubre 8 de 2025 |
| **SECRETARIA** | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural |
| **PROFESIONAL QUE PRESENTA EL ESTUDIO** | Eduardo Alberto Vélez<br>Profesional Universitario Unidad de Planeación Agropecuaria |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE COSECHA Y POST COSECHA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CAFÉ Y CACAO EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS |
| **VALOR DEL CONVENIO** | **$ 50,983,200** |
| **PROCESO DE CONTRATACIÓN** | Convenio Interadministrativo |
| **Disponibilidad presupuestal de los municipios** | **Gobernación de Caldas**<br>Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural<br>$30,000,000<br><br>**Alcaldía Municipal de Samaná, Caldas**<br>$20,983,200 |

**ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES Y DE LA DEMANDA E HISTORICO**

Se realizó búsqueda de procesos de contratación cuyo objeto sea Aunar esfuerzos técnicos y financieros para el fortalecimiento de las cadenas productivas de cacao y café en el Departamento de Caldas; en la página de Colombia de compra eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en donde se evidencia que las entidades públicas adelantan procesos de contratación con objetos y condiciones similares, a través de contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de la esta entidad en los cuales el municipio de Samaná ha intervenido como Conviniente así:

| GOBIERNO DE CALDAS | ANALISIS DEL SECTOR |
|---|---|

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

## Información

| | |
|---|---|
| GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente | |
| **Precio estimado total:** | 39.836.540 COP |
| **Número del proceso** | CD-SADR-1133-2023 |
| **Titulo:** | SEGURIDAD ALIMENTARIA - SAN JOSE 2023 |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | Aunar esfuerzos para Fomentar la seguridad alimentaria de las familias del Municipio de San José Caldas garantizando del derecho humano a la alimentación |
| **Tipo de proceso** | Contratación directa. |

## Datos del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Otro |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero) |
| **Duración del contrato:** | 5 (Meses) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 30/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Dirección de ejecución del contrato** | CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23 Manizales Caldas COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 93151512 - Servicios de instituciones públicas |
| **Lista adicional de códigos UNSPSC** | |
| **Lotes?** | ☐Si ☑No |

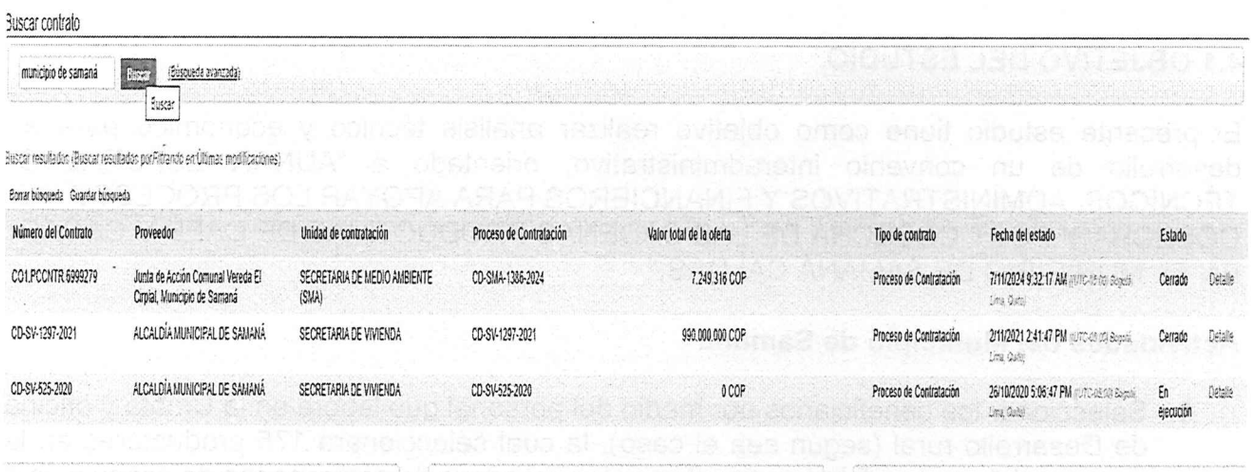
## Plan anual de adquisiciones

| | |
|---|---|
| **¿Es una adquisición del PAA?** | ☑Si ☐No |
| **PAA** | 2023 |
| **Misión y visión:** | Planificar y promover el desarrollo económico, social y físico, dentro del territorio, mediante el ejercicio de funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad y de subsidiariedad hacia la acción municipal y de intermediación entre la nación y los municipios, así como la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. VISIÓN En el año 2025, Caldas será un Departamento Competitivo en el ámbito regional, nacional e internacional, integrado en sus subregiones y con el resto del país, orientado por los principios de desarrollo sostenible que conllevan a la equidad social, a la paz, al fortalecimiento de su diversidad biológica y cultural y a la generación permanente de sinergias entre el estado y la sociedad civil. |

## 1.1 Histórico de contratación

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su Unidad de Planeación Agropecuaria, Dentro de las acciones planteadas, se tiene inmerso fortalecer los programas de seguridad alimentaria y nutricional en el sector urbano y rural del municipio, buscando que la comunidad pueda generar actividades que promuevan la producción de alimentos en calidad y cantidad, generando una cultura de auto consumo, una alimentación más sana para las familias beneficiadas con el programa.

En este sentido a continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:



Buscar contrato

municipio de samaná Buscar (Búsqueda avanzada)

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados por Filtrando en Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

| Número del Contrato | Proveedor | Unidad de contratación | Proceso de Contratación | Valor total de la oferta | Tipo de contrato | Fecha del estado | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.6999279 | Junta de Acción Comunal Vereda El Cirpial, Municipio de Samaná | SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE (SMA) | CD-SMA-1386-2024 | 7.249.316 COP | Proceso de Contratación | 7/11/2024 9:32:17 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | Cerrado | Detalle |
| CD-SV-1297-2021 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ | SECRETARIA DE VIVIENDA | CD-SV-1297-2021 | 990.000.000 COP | Proceso de Contratación | 2/11/2021 2:41:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | Cerrado | Detalle |
| CD-SV-525-2020 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ | SECRETARIA DE VIVIENDA | CD-SV-525-2020 | 0 COP | Proceso de Contratación | 26/10/2020 5:06:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | En ejecución | Detalle |

## 2. ELEMENTOS DE ESTUDIO

La Gobernación de Caldas, por medio del Decreto No 0403 del 26 de diciembre de 2018, modificó las funciones correspondientes a las dependencias de la Entidad, que habían sido regidas por medio de la Ordenanza 808 del 5 de octubre de 2017, derogando a su vez el Decreto No 128 del 26 de julio de 2018.

El Decreto No 0403 del 26 de Diciembre de 2018, establece que la misionalidad de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Caldas, es " promover y facilitar el desarrollo rural a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos…), los gremios y la academia, de conformidad con las políticas nacionales vigentes para los sectores de su competencia.

Para el desarrollo de la misionalidad y objetivos, La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural se Divide en:

1. Unidad de Desarrollo Rural
2. Unidad de Planificación Agropecuaria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, contempla dentro de sus funciones:

- Promover el autoabastecimiento alimentario de los caldenses y la seguridad alimentaria de los grupos poblacionales vulnerables.
- Vincular a la población rural vulnerable en los procesos de desarrollo de los sectores de su competencia.

**Plan de Desarrollo caldas 2024-2027**, el cual atiende los lineamientos de la línea estratégica: Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo, **Programa**: "CALDAS CON UNA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA EFICAZ Y RENTABLE" **Subprograma** FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO, Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", radicado con la ficha BPID N°2025-17000-0084.

Dentro del marco del proyecto de inversión antes descrito, La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, busca Promover el fortalecimiento de las cadenas productivas como cacao y café.

## 4.1 OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar análisis técnico y económico para el desarrollo de un convenio interadministrativo, orientado a "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE COSECHA Y POST COSECHA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CAFÉ Y CACAO EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS."

**Actividades del Municipio de Samaná**

1. Seleccionar los beneficiarios por medio del personal que labora en la Umata y oficina de Desarrollo rural (según sea el caso), la cual seleccionara 175 productores en la zona rural de su localidad, para reforzar los procesos de postcosecha de cacao y café
2. Realizar el proceso de selección para compra del insumo como es el plástico número 6 (1750 mts); recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.
3. Seguimiento del proceso y capacitación en la construcción y adecuación de marquesinas de secado que estará a cargo del personal profesional y técnico que forma parte del equipo de trabajo de la Umata y oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso) del Municipio de Samaná, Caldas.
4. Entregar información de los beneficiarios y los seguimientos, según formato de calidad generado por la Gobernación de Caldas y que deberá ser entregado a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, por parte del Municipio de Samaná, Caldas.

Dentro de las acciones planteadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo rural se tiene inmerso fortalecer los programas de los cultivos de cacao y café

El municipio de Samaná, Caldas, entregará a los 175 10 mts. de plástico número 6 para la construcción y adecuación de marquesinas

Por lo tanto, es indefensable las cotizaciones que se ven descritas en este estudio, para tener una aproximación de los valores reales del mercado y poder ser fuente del presupuesto.

A continuación, se evidencian las cotizaciones de insumos para satisfacer la necesidad del objeto del presente convenio interadministrativo.

### 1. COTIZACIONES DE INSUMOS

**Cotización 1**

Samana Caldas 01 octubre 2025

SEÑORES: alcaldia de Samaná

NIT: 890801149-5

FERRETERÍA ORIENTE

FERRETERIA ORIENTE-JAROL JULIAN QUINTERO ORTIZ
NIT. 1061655930
CEL. 3106726967-3105384483
SAMANA CALDAS

COTIZACION

| producto | unidad | valor unitario | valor total |
|---|---|---|---|
| plastico marquesina protector calibre 6 1*6 metros | 1 MT | $ 28.600 | $ 28.600,00 |
| Total | | $ 28.600 | $ 28.600,00 |

JAROL JULIAN QUINTERO ORTIZ
ADMINISTRADOR

## Cotización 2

AGROVETERINARIA SAMANA
JEISON AUGUSTO GIRALDO ARROYAVE
NIT: 80927170-4

SAMANÁ-CALDAS
03/10/25

SEÑORES: ALCALDIA DE SAMANA

Cordial saludo

El presente comunicado, determina la cotización requerida por su programa de trabajo en municipio de Samaná, departamento de Caldas- Colombia.

| producto | unidad | valor unitario | valor total |
|---|---|---|---|
| plástico marquesina protector calibre 6 1*6 metros | 1 MT | 29.600 | 29.600 |
| Total | | 29.600 | 29.600 |

JEISON AUGUSTO GIRALDO ARROYAVE
Mvz-udca
Gerente *Agroveterinaria Samana*

## Estudio de mercado y presupuesto

| insumos | | unidad | cotizacion 1 | cotizacion 2 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INSUMO | | | AGROVETERINARIA | FERRETERIA ORIENTE | promedio | cantidad | total |
| PLASTICO MARQUESINA CALIBRE 6 1*6 | | METROS | $ 29.600,00 | $ 28.600,00 | $ 29.100,00 | 1752,00 | $ 50.983.200,00 |
| | | | | | | | |
| total | | | | | | | $ 50.983.200,00 |
| item | | municipio de samaná | gobernacion | total | | | |
| platico marquesina | | $ 20.983.200,00 | $ 30.000.000,00 | $ 50.983.200,00 | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| total | | | | | | | |

## Cronograma de actividades.

| ACTIVIDAD | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 |
|---|---|---|---|
| Selección de los beneficiarios | X | | |
| Realizar el Proceso de selección para la adquisición de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.750) metros de plástico de marquesina necesarios para la ejecuciòn del presente Convenio | X | | |
| Realizar la Capacitación a los 175 beneficiarios en el uso y mantenimiento de marquesinas y aprovechamiento de la luz solar para mejorar la calidad de secado. | | X | |
| Realizar el seguimiento al adecuado uso y verificación en campo de la instalación adecuada del plástico. La cual estará a cargo del personal profesional y técnico que forman parte del equipo de trabajo del municipio Samaná, Caldas. | X | X | X |
| Entregar información de los beneficiarios y los seguimientos realizados, según formato de calidad generado por la Gobernación y que deberá ser entregado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por parte del municipio de Samaná: estos informes serán entregados conforme al requerimiento realizado por el supervisor del presente Convenio. | X | X | X |

**PERSPECTIVA LEGAL:**

La ejecución del objeto referido, se celebrará por medio del proceso de contratación directa, para el cual aplican las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Los contratos interadministrativos encuentran sustento en las siguientes normas: I. Artículo 113 de la Constitución Política, consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. II. Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. III. Artículo 3° de la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. IV. Artículo 4 de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. V. Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben

garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones. VI. Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. VII. Ley 1150 de 2007 establece el artículo 2 No. 4 literal c modificado por la Ley 1474 de 2011 articulo 92 como modalidad de selección de contratistas la contratación directa encontrando dentro de esta los contratos interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos", de igual forma de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Adicionalmente, la Corte Constitucional en la Sentencia C-671/15, se pronunció sobre la naturaleza jurídica de los convenios o contratos interadministrativos, que los incluye dentro de la causal de contratación directa prevista en el literal c), del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y cuyo alcance se explica así: *"A pesar de que la norma se refiere únicamente a los contratos interadministrativos, esto no implica que la excepción a la licitación pública sólo se aplique a éstos y no a los convenios interadministrativos, puesto que ello conduciría a una interpretación irrazonable según la cual esta modalidad contractual, cuyo objeto y finalidad sólo interesa a la administración, deba ser celebrado siguiendo el procedimiento de selección objetiva y en la cual únicamente será proponente aquélla. En tal sentido, la causal de contratación directa es aplicable a los convenios y a los contratos interadministrativos."* y continúa el Alto Tribunal señalando frente a la regulación de los contratos y convenios interadministrativos, lo siguiente: *"Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública".*

El Consejo de Estado en sentencia del 24 de mayo de 2018, hizo una precisión sobre los convenios interadministrativos regulados en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, así:

*"A partir de lo anterior y de acuerdo con la calidad de las partes -dos entidades públicas-, es evidente que se trata de un convenio interadministrativo de aquellos a los que se refiere el artículo 95 de la ley 489 de 1998 y cuyas principales características han sido definidas por esta Corporación en los siguientes términos:*

*"(i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales".*

El marco normativo descrito justifica la modalidad de selección de contratación directa, toda vez que la naturaleza de las partes configura la causal legal de procedencia y su

consecuente aplicación, para la ejecución del objeto contractual propuesto.

**PERSPECTIVA COMERCIAL:** Desde la perspectiva comercial, el presente convenio interadministrativo contribuye al fortalecimiento de las cadenas productivas de café y cacao en el municipio de Samaná, generando un impacto directo en la competitividad y rentabilidad del sector agropecuario local.

La implementación de marquesinas de secado y la dotación de insumos productivos permitirán mejorar la calidad del grano, garantizando estándares adecuados para su comercialización en mercados regionales y nacionales. Este mejoramiento en la postcosecha se traduce en mayores precios de venta, reducción de pérdidas y diversificación de canales de comercialización, incrementando el ingreso de los pequeños productores.

Adicionalmente, el convenio impulsa la formalización y fortalecimiento asociativo, promoviendo la articulación entre productores, organizaciones rurales y entidades públicas, lo que facilita la creación de economías de escala y el acceso a programas de certificación, créditos y alianzas comerciales sostenibles.

De esta manera, el acuerdo no solo cumple una función social y técnica, sino que también materializa una estrategia de desarrollo económico territorial, al posicionar al municipio de Samaná y al departamento de Caldas como territorios productores de café y cacao de alta calidad, con identidad y valor agregado, dentro de los mercados agroindustriales emergentes.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Desde la perspectiva organizacional, el sector agropecuario del municipio de Samaná se caracteriza por una estructura productiva basada en pequeñas unidades familiares que dependen principalmente de la agricultura tradicional, con especial relevancia en los cultivos de café y cacao. Estas unidades, aunque cuentan con experiencia en las labores agrícolas, presentan limitaciones en capacidades técnicas, gestión asociativa, infraestructura de postcosecha y acceso a mercados competitivos.

En este contexto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas desempeña un papel articulador y de acompañamiento técnico, orientado a fortalecer las organizaciones de productores rurales, promover la asociatividad campesina y fomentar la adopción de buenas prácticas productivas y comerciales.

El municipio de Samaná, por su parte, cuenta con asociaciones campesinas y agropecuarias que agrupan productores de las principales cadenas productivas del territorio. Sin embargo, estas organizaciones requieren procesos de consolidación institucional y fortalecimiento operativo, para asumir de manera eficiente la gestión de proyectos productivos y de comercialización.

En este sentido, el convenio interadministrativo se configura como una estrategia de cooperación interinstitucional que busca potenciar la capacidad organizacional local, mediante la transferencia de conocimientos, la dotación de infraestructura y el acompañamiento técnico. Su ejecución permitirá mejorar la gobernanza del sector agropecuario, promover la articulación entre actores públicos y privados, y consolidar un modelo de gestión rural sostenible, participativo y orientado a resultados.

**PERSPECTIVA TÉNICA:**

El municipio de Samaná, con la mayor extensión territorial del departamento de Caldas,

posee una población mayoritariamente rural cuya economía se basa en sistemas de producción agropecuaria tradicionales. En este contexto, las cadenas productivas de café y cacao constituyen la principal fuente de sustento para un número significativo de familias campesinas.

Técnicamente, el sector enfrenta limitaciones asociadas a la etapa de postcosecha, especialmente en los procesos de secado y conservación de los productos agrícolas. La carencia de infraestructura adecuada y las condiciones climáticas variables generan pérdidas, disminuyen la calidad del grano y afectan la rentabilidad de las unidades productivas.

El uso de marquesinas de secado solar representa una solución técnica eficiente, sostenible y de bajo costo que permite controlar las condiciones de deshidratación, reducir la exposición a agentes contaminantes y optimizar la calidad final del producto. Este sistema mejora el rendimiento de la cosecha, prolonga la vida útil de los granos y aumenta su valor comercial, contribuyendo directamente a la estabilidad económica de las familias rurales.

El proyecto propuesto busca fortalecer las capacidades productivas de 175 familias campesinas mediante la adecuación y reparación de marquesinas de secado para café y cacao, incorporando cubiertas plásticas resistentes y capacitación técnica en su uso y mantenimiento. Esta intervención permitirá mejorar los procesos de postcosecha, fomentar prácticas agrícolas sostenibles y potenciar la competitividad del sector agropecuario local.

Asimismo, la implementación de esta infraestructura contribuye al cumplimiento de las políticas públicas de desarrollo rural sostenible y eficiencia administrativa, al promover el aprovechamiento de recursos naturales renovables, la transferencia de tecnología apropiada y el fortalecimiento de la economía campesina bajo criterios de productividad y equidad.

**ANÁLISIS DEL RIESGO:**

la ejecución del convenio interadministrativo en el municipio de Samaná se desarrolla en un entorno rural con condiciones técnicas, operativas y sociales que requieren una gestión de riesgos integral para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Durante la fase de ejecución, se identifican tres riesgos principales:

1. Incumplimiento de obligaciones por parte del contratista.
   Este riesgo podría materializarse por falta de capacidad técnica, logística o administrativa, generando pérdida de recursos y afectación a la credibilidad institucional. Su probabilidad es media y su impacto moderado. Como tratamiento, se establece el seguimiento permanente del cumplimiento contractual mediante visitas in situ, revisión de informes y comunicación directa con el contratista. La responsabilidad recae en el supervisor del convenio, quien realizará un monitoreo periódico durante toda la ejecución.

2. Deficiente calidad en la selección de productores y profesionales para el acompañamiento técnico.
   Este evento podría ocasionar baja participación y desmotivación de los beneficiarios, afectando los resultados del proyecto. Se considera un riesgo de probabilidad media e impacto alto. El control establecido consiste en la verificación rigurosa de los perfiles y competencias técnicas del personal y en la supervisión directa del acompañamiento brindado. El tratamiento será implementado de forma inmediata por las partes convenientes, con seguimiento continuo durante la ejecución del convenio.

3. Riesgos regulatorios derivados del cumplimiento del contrato.

Estos riesgos se asocian al bajo conocimiento de los productores sobre las actividades del convenio o a eventuales cambios normativos que afecten su desarrollo. Aunque su probabilidad es baja, su impacto puede ser alto. Para mitigarlo, se implementarán actividades de socialización, capacitación y revisión periódica de los marcos normativos aplicables, bajo la responsabilidad conjunta del supervisor y de la entidad conveniente.

En conjunto, los riesgos identificados presentan una calificación total media, siendo todos controlables mediante una supervisión técnica activa, verificación documental y comunicación permanente entre las partes. Los tratamientos definidos permitirán reducir significativamente la probabilidad e impacto de los eventos, asegurando la continuidad, transparencia y eficiencia en la ejecución del convenio y la protección de los recursos públicos.

Para mitigar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se implementará un seguimiento técnico y administrativo permanente durante toda la ejecución del convenio. El supervisor realizará visitas in situ, revisará los informes de avance y establecerá canales de comunicación directa con el contratista para detectar oportunamente desviaciones o incumplimientos. En caso de ser necesario, se emitirán requerimientos formales y se procederá a hacer efectivas las garantías contractuales, con el fin de proteger los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Respecto al riesgo de deficiente calidad en la selección de productores y profesionales de acompañamiento, se adoptarán criterios técnicos de selección claros y verificables, orientados a garantizar la idoneidad de los beneficiarios y la experiencia del personal técnico. La entidad conveniente y el supervisor realizarán verificaciones de campo y evaluaciones periódicas de desempeño, asegurando que las actividades de asistencia técnica cumplan los estándares establecidos. Este control busca preservar la motivación de los participantes y la calidad de los resultados esperados.

Finalmente, frente a los riesgos regulatorios derivados del cumplimiento del contrato, se establecerán mecanismos de revisión y actualización permanente de la normativa aplicable, así como procesos de capacitación y socialización con los beneficiarios sobre las obligaciones, actividades y alcances del convenio. La supervisión garantizará que cualquier cambio regulatorio o administrativo sea oportunamente comunicado y ajustado dentro de la ejecución, manteniendo la legalidad y transparencia del proceso.

En conjunto, estos tratamientos permiten reducir significativamente la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, fortaleciendo la gestión del convenio, garantizando la eficiencia administrativa y asegurando la correcta destinación de los recursos públicos en beneficio de la población campesina del municipio de Samaná.

## PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde la perspectiva financiera, el convenio interadministrativo entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas y el municipio de Samaná se sustenta en la optimización y cofinanciación de los recursos públicos, garantizando una ejecución eficiente, transparente y orientada a resultados. La unión de esfuerzos financieros entre ambas entidades permite maximizar el impacto de la inversión, evitando la duplicidad de gastos y promoviendo el uso racional de los recursos disponibles en beneficio directo de la población campesina.

El proyecto cuenta con una asignación presupuestal específica, respaldada por los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) emitidos por cada entidad, lo que asegura la viabilidad financiera y la legalidad del gasto público. Estos recursos están destinados principalmente a la adquisición e implementación de materiales para

marquesinas de secado y al desarrollo de actividades de capacitación y acompañamiento técnico, orientadas a fortalecer la productividad y rentabilidad de las unidades agropecuarias.

Asimismo, la ejecución presupuestal se rige por los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal, en concordancia con las normas de la contratación estatal. El convenio prevé mecanismos de control financiero a través del seguimiento conjunto de las partes, la presentación periódica de informes financieros y técnicos, y la verificación documental del uso de los recursos, lo que contribuye a la transparencia y rendición de cuentas.

En términos de impacto, la inversión genera beneficios económicos sostenibles al mejorar la calidad del café y el cacao, incrementar su valor en el mercado y fortalecer la capacidad productiva y comercial de las familias rurales. De esta manera, la gestión financiera del convenio no solo garantiza la correcta aplicación de los fondos públicos, sino que también impulsa el desarrollo económico local, la autonomía productiva campesina y la consolidación de una economía rural más competitiva y equitativa en el municipio de Samaná.

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor **DE CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 50,983,200)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **TREINTA MILLONES DE PESOSO M/CTE ($ 30.000.000)** aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3500046785 de fecha 16/10/2025,** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número. anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.
- **VALOR DE VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 20,983,200)**, aporta por parte del Municipio de Samaná con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **491 de fecha 03/10/2025**

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato al Municipio, como entidad ejecutora, podrá subcontratar con terceros la ejecución de las actividades distribuyendo los pagos según se estipule en la respectiva subcontratación.

Dado en Manizales, Caldas, el 8 de octubre de 2025.

Eduardo A. Vélez N.

**EDUARDO ALBERTO VÉLEZ NARANJO**
Profesional Universitario
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó: Bertha Lucía Murillo Cardona. Abogada Contratista SADR